



Ilustre Ayuntamiento de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana

BANDO

CIERRE HORARIO

FIESTAS DE CERCADOS DE ESPINO 2025

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normas concordantes, vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de las **FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DE LOS DOLORES Y EL SANTO CRISTO, CERCADOS DE ESPINO 2025**, que se celebrarán **desde el 9 al 15 de septiembre presente año**, con la consecuente utilización de instalaciones feriales, bares, mesones, chiringuitos, etc., en las zonas habilitadas para tal fin, es por lo que el horario de finalización dichas actividades se ajustará a lo siguiente:

MOTIVO	HORARIOS
JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 24:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 24:30 HORAS.
VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 04:00 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 04:30 HORAS.
SÁBADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 04:30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 05:00 HORAS.
DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 24:00 HORAS.
LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	CIERRE MUSICAL A LAS 23:30 HORAS. CIERRE DE TODA ACTIVIDAD A LAS 24:00 HORAS.

NOTA: Se entenderá como inicio de la actividad la fecha indicada y como hora de cierre, la madrugada posterior al día reflejado en este Bando. En caso de incumplimiento de los horarios expresados y sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales que se incurrieran:

PRIMERO: Será automáticamente precintada la instalación, bar, mesón, chiringuito, etc. y de no ser posible hacerlo al instante, se hará efectivo al día siguiente.

SEGUNDO: Al arrendatario o concesionario de la actividad le quedará totalmente prohibido el montaje en otros eventos en el municipio de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

TERCERO: Por el cierre o precintado de la actividad no se indemnizará ni devolverá cantidad económica alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Don Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 07-08-2025 12:14:49	
Nº expediente administrativo: 2025-013358 Código Seguro de Verificación (CSV): 57E73144F3F52229D19D1781185653CB Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/57E73144F3F52229D19D1781185653CB			
Fecha de sellado electrónico: 07-08-2025 15:31:01 Ver sello			